

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

MADRID NÚMERO 39

EDICTO

Doña Mara Fernández Leal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número 952 de 2011 seguidos ante este Juzgado, a instancias de don Carlos Cruz Recuero, contra “OFC Obras, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid, los autos de juicio verbal número 952 de 2011, seguidos a instancias de don Carlos Cruz Recuero, representado por el procurador don Jacobo García García y defendido por el letrado don Daniel Madurga Soriano, sustituido en el acto de la vista por doña Almudena Antúnez Antúnez, contra “OFC Obras, Sociedad Limitada”, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por don Carlos Cruz Recuero, contra “OFC Obras, Sociedad Limitada”, a quien condeno a pagar al demandante la suma de 611,36 euros.

2. La demandada abonará igualmente los intereses en la forma establecida en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

3. Condeno a “OFC Obras, Sociedad Limitada”, al pago de las costas del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a la demandada “OFC Obras, Sociedad Limitada”, se extiende la presente.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/2.800/12)